



## Asamblea General

Distr. general  
24 de noviembre de 1999  
Español  
Original: árabe/español/inglés

---

### Comité Especial encargado de elaborar una convención contra la delincuencia organizada transnacional

Sexto período de sesiones

Viena, 6 a 17 de diciembre de 1999

Tema 3 b) del programa provisional\*

**Examen de los instrumentos jurídicos internacionales adicionales:  
proyecto de instrumento contra la trata de personas, especialmente  
mujeres y niños, con especial atención a los artículos 8 a 18**

## Propuestas y contribuciones recibidas de los gobiernos

### Adición

### Índice

	<i>Página</i>
II. Propuestas y contribuciones recibidas de los gobiernos .....	2
China .....	2
Santa Sede .....	2
India .....	3
México .....	3
República Árabe Siria .....	4

---

\* A/AC.254/20

## II. Propuestas y contribuciones recibidas de los gobiernos

### China\*

[Original: inglés]

#### Artículo 13

Se propone la sustitución del artículo 13 por el siguiente texto:

*“Artículo 13*

*Cooperación con Estados no partes*

El presente Protocolo alienta a los Estados Partes a cooperar con los Estados no partes en condiciones de igualdad y reciprocidad con miras al cumplimiento de los objetivos del presente Protocolo.”

### Santa Sede

[Original: inglés]

#### A. Enmienda publicada anteriormente en el documento A/AC.254/L.32

*Artículo 12*

*Prevención de la trata de personas*

1. ...
2. ...
  - a) ...

*Apartados adicionales*

(...) Alentar a los medios de comunicación masiva a combatir la reificación de la mujer y el niño, la marginalización de la mujer y el estigma social de las víctimas de la trata;

(...) Alentar los esfuerzos educativos por parte de la familia, la escuela y otras instituciones de enseñanza en relación con los derechos humanos y los valores asociados con la lucha contra la trata de personas;

(...) Ejecutar estrategias de desarrollo y empleo en zonas económica y socialmente deprimidas recurriendo a los recursos humanos de las comunidades locales;

*Apartados adicionales*

(...) Aumentar la sensibilización del sector privado respecto de su responsabilidad social y alentar sus esfuerzos de lucha contra la trata de personas;

(...) Apoyar la cooperación y el intercambio cultural con diferentes comunidades étnicas y alentar su participación en los programas de prevención y rehabilitación relacionados con la trata de personas;

- d) ...
3. ...

---

\* Enmienda publicada anteriormente en el documento A/AC.254/L.52.

**B. Enmienda publicada anteriormente en el documento A/AC.254/L.32/Add.1****Artículo 12: Prevención de la trata de personas***Párrafo 2 c)*

Sustitúyase la palabra “Fomentarán” por “Fomentarán y apoyarán”.

**India\***

[Original: inglés]

**Artículo 13: Cooperación con Estados no Partes**

1. La India se inclina por “cooperarán” más que por “se alienta a los Estados Partes a que cooperen”.

**Artículo 15: Cláusula de salvaguardia**

2. Al final del artículo, agréguese lo siguiente: “, incluidas también las eventuales convenciones bilaterales o regionales contra la trata de mujeres y niños”.

**México\*\***

[Original: español]

**Artículo 8: Medidas para la aplicación coercitiva de la ley**

1. Se propone un nuevo texto del artículo 8 con un nuevo título que sería el siguiente:

*“Artículo 8**Cooperación*

1. En el marco de sus respectivos ámbitos de jurisdicción y de su derecho interno, los Estados Partes cooperarán mutuamente para prevenir y combatir la trata internacional de personas.

2. A efectos del párrafo 1 del presente artículo, los Estados Partes intercambiarán información y establecerán sistemas de cooperación judicial que contribuyan a mejorar las medidas para prevenir y combatir toda conducta ilícita relativa a la trata internacional de personas. Además, cooperarán estrechamente para proteger adecuadamente a las víctimas de esa trata y para prestarles una asistencia apropiada.”

**Artículo 9: Controles fronterizos**

2. Se propone un nuevo texto del artículo 9 con un nuevo título que sería el siguiente:

*“Artículo 9**Capacitación*

Todos los Estados Partes proporcionarán a los funcionarios estatales, de inmigración y a otros funcionarios pertinentes capacitación especializada en la prevención de la trata internacional de personas y en el tratamiento de las víctimas de esa trata, incluida la

\* Enmiendas publicadas anteriormente en el documento A/AC.254/L.65.

\*\* Enmiendas publicadas anteriormente en el documento A/AC.254/5/Add.12.

protección de sus derechos humanos, o reforzarán la capacitación especializada que ya ofrezcan en este ámbito.”

**Artículo 10: Seguridad de los documentos de viaje**

3. Se propone que se suprima el artículo 10.

**Artículo 11: Verificación de los documentos**

4. Se propone que se suprima el artículo 11.

**República Árabe Siria**

[Original: árabe]

**A. Enmiendas publicadas anteriormente en el documento A/AC.254/L.46**

**Artículo 8: Medidas para la aplicación coercitiva de la ley**

1. La República Árabe Siria está de acuerdo con el contenido de la nota de pie de página 37.

**Artículo 9: Controles fronterizos**

**Párrafo 2**

2. [No aplicable al texto en español.]

**Artículo 12: Prevención de la trata de personas**

**Párrafo 2**

3. Suprímense los corchetes.

**Párrafo 3**

4. Suprímense las palabras “[se alienta a los Estados Partes a presentar]”.

**Artículo 13: Cooperación con Estados no Partes**

5. Suprímense las palabras “[se alienta a los Estados Partes a que cooperen]” y “[se alienta a las autoridades competentes de los Estados Partes a]”.

**Artículo 18: Entrada en vigor**

6. El número de instrumentos de ratificación o adhesión que deben haberse depositado para que el Protocolo pueda entrar en vigor debe ser el mismo que se exige para la entrada en vigor de la Convención.

**B. Nuevas enmiendas**

**Artículo 12: Prevención de la trata de personas**

*Párrafo 2*

7. La República Árabe Siria apoya la propuesta de la Santa Sede (A/AC.254/L.32) de agregar tres nuevos apartados después del apartado a) del párrafo 2 (véase la sección correspondiente a la Santa Sede *supra*).
8. La República Árabe Siria también apoya la propuesta de la Santa Sede (A/AC.254/L.32) de agregar dos nuevos apartados después del apartado b) del párrafo 2 (véase la sección correspondiente a la Santa Sede *supra*).
9. La República Árabe Siria apoya además la propuesta de la Santa Sede (A/AC.254/L.32/Add.1) de sustituir la palabra “Fomentarán” por “Fomentarán y apoyarán” en el apartado c) del párrafo 2.

-----